

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

16 de junio de 2022

Expediente: 2021- 00203
Nulidad absoluta (Verbal)

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 02 de junio del año 2022 mediante el cual se fijó fecha para celebra audiencia inicial en este asunto, se incurrió en un yerro involuntario en el numeral 2 de la providencia en mención en lo que se refiere al a la fecha de celebración de la audiencia, toda vez que, en la providencia en comento se mencionó “2° Señalar la hora de las 9:00 AM del día LUNES, 4 del mes de JULIO del año 2022, para que tenga lugar la audiencia del artículo 372 del C.G.P., es necesario hacer la corrección porque ese día es festivo.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

Corregir el numeral 2 del auto fechado al 2 de junio del año 2022 mediante el cual se fijó fecha para celebra audiencia inicial, siendo lo correcto señalar que lo correcto es: “2° Señalar la hora de las 2:30 PM del día JUEVES, 7 del mes de JULIO del año 2022.....”

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Código de verificación: **7cb25fe54aad5dad653374733b9269f0d6223ce906c88d59b4d056f3fb277a03**

Documento generado en 16/06/2022 01:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>